



SALTA

DECRETO 2273/2012
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convenio Marco de atención médica integral a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PCN).
Del: 11/07/2012; Boletín Oficial: 17/07/2012

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la aprobación del Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Convenio la Provincia adhiere al Programa, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el mismo y en el Reglamento Operativo, con el objeto de brindar atención médica integral a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PCN) residentes en el ámbito de la Provincia de Salta.

Que el Ministerio de Salud de la Nación reembolsará a la Provincia de Salta los costos en que ésta incurra por la prestación de servicios de salud de los beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III del Convenio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase el Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Secretario de Promoción y Programas Sanitarios, doctor Máximo Diosque, por delegación del señor Ministro de Salud de la Nación, doctor Juan Luis Manzur y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Néstor Enrique Heredia, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Heredia; Samson

